

RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE COMPETENCIA COMUNICATIVA EN ENSEÑANZA BILINGÜE

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su artículo 2 que el sistema educativo español se orientará a la capacitación para la comunicación en una o más lenguas extranjeras.

El Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de marzo de 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos en esta materia, ya que la integración plena en el contexto europeo exige que el alumnado andaluz, de manera irrenunciable, adquiera la destreza de comunicarse en diferentes lenguas.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su disposición adicional tercera, autoriza a esta Dirección General al desarrollo de dicha Orden. En este ámbito, se publica la presente Resolución.

El Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe nació en el curso 2025-26 con el objetivo de diseñar una diversidad de actuaciones educativas que promovieran el desarrollo de las destrezas orales en lengua extranjera en el alumnado bilingüe, plurilingüe o participante en el programa José Saramago en centros de titularidad pública.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 194/2026 de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

RESUELVE:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto articular una serie de actuaciones dirigidas a promover y afianzar el desarrollo de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras incidiendo en la escucha comprensiva, comprensión auditiva, expresión e interacción oral de las mismas.

Las lenguas extranjeras que reforzará el Programa según el tipo de centro son:

1. Primera lengua extranjera (L2) en centros bilingües.
2. Primera y segunda lengua extranjera (L2 y L3) en centros plurilingües.
3. Lengua extranjera portuguesa en el programa José Saramago.

Segundo. Ámbito de actuación

Podrán participar en el Programa los centros docentes de titularidad pública, bilingües o plurilingües, así como aquellos en los que se desarrolle el programa José Saramago para las etapas de Infantil (segundo ciclo), Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Tercero. Definición del Programa.

El Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe se compone de cuatro actuaciones diferenciadas que fomentarán el desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado. Los centros dentro del ámbito de actuación de esta resolución podrán llevar a cabo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV

PÁG. 1/17



una o varias de las acciones siguientes:

Modalidad A: Actividad extraescolar para el desarrollo de la oralidad en lengua extranjera. Se trata de un refuerzo de las destrezas orales del alumnado durante 1 o 2 horas semanales presenciales en horario extraescolar, impartido por profesorado del sistema público andaluz o por mentorías de empresas externas.

Modalidad B: Intercambios escolares de grupos de alumnado con reciprocidad, con una duración de al menos 7 días. Los centros docentes organizarán intercambios con centros educativos de nivel similar fuera del territorio nacional, en los que la lengua vehicular de las actividades que realicen conjuntamente sea una de las que son objeto de esta Resolución.

Modalidad C: Inmersión lingüística. Se organizarán cursos o actividades intensivas en lengua extranjera con el objetivo fundamental de mejorar las destrezas orales y comunicativas en las lenguas objeto de esta Resolución.

Modalidad D: Actividades culturales en lengua extranjera en horario lectivo. Se podrán organizar dos tipos de actividades:

- Actividades en el propio centro con la colaboración de compañías teatrales como cuentacuentos, talleres teatrales o montajes adaptados en las lenguas objeto de esta Resolución.
- Actividades fuera del centro como asistencias a espectáculos teatrales o cinematográficos en versión original en las lenguas objeto de esta Resolución.

Cuarto. Solicitud de participación.

1. Los centros solicitarán su participación en el Programa a través del Sistema de Información Séneca desde el 10 de septiembre hasta el 7 de octubre del 2026.

Dicha solicitud se realizará desde el perfil de Dirección en la ruta: Planes y Programas Educativos/Convocatoria Específica/Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe (Proyecto Garantizado/Proyecto No Garantizado)/Solicitud.

2. Cada centro podrá presentar un máximo de dos proyectos.

- Proyecto garantizado: Se garantiza la concesión y financiación con un máximo del importe establecido en el Anexo I de la presente Resolución.
- Proyecto no garantizado: La aprobación de este proyecto, ya sea total o parcial, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria restante.

Criterios de Prioridad: Para la concesión del proyecto no garantizado se establecerá un orden de preferencia priorizando a los centros ubicados en zonas de transformación social y en entornos rurales.

3. En cada uno de los proyectos los centros podrán solicitar una o varias de las cuatro modalidades recogidas en la definición del Programa, en función de sus intereses, necesidades educativas detectadas en la Memoria de Autoevaluación y características. Esta flexibilidad tiene como objetivo facilitar la adaptación del Programa a la realidad de cada centro, promoviendo una implementación eficaz y contextualizada de las acciones destinadas al desarrollo de la competencia comunicativa en la enseñanza bilingüe.

En el proyecto garantizado, si en la solicitud de una modalidad se superase el límite máximo establecido en el Anexo I quedará excluido de dicha modalidad. Asimismo, si la suma de las cantidades solicitadas en las distintas modalidades superase dicho límite, se concederá la modalidad con mayor presupuesto excluyéndose el resto de las modalidades.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV

PÁG. 2/17



4. En la solicitud, cada centro deberá incluir:

- Certificado del Acta del Consejo Escolar firmada, en la que se aprueba la participación en el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe 26/27.
- Número de alumnos y alumnas participantes.
- Número de grupos que se van a poner en marcha.

5. Además, se deberá incluir en la solicitud por modalidad:

Modalidad A:

- Número de horas totales anuales que se solicitan resultante de la suma de todos los grupos.
- En caso de ser impartido por mentorías de empresas externas, al ejecutarse mediante la formalización de un contrato menor y atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Artículo 132.j), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Artículo 132.3) y la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se delegan en las personas titulares de las direcciones de los centros docentes públicos la competencia para contratar siempre que los mismos no superen los importes del contrato menor y no se refieran a bienes inmuebles, se requiere:
 - Tres presupuestos de empresas adecuadas para la prestación del objeto del contrato. Dichos presupuestos no deben ser incluidos en la solicitud de participación aunque, como parte del expediente de contratación (Anexo II), serán custodiados por el centro docente.
 - Memoria justificativa del contrato menor (art. 118 ley 9/2017). Anexo II.a.

Modalidad B:

- Ciudad de destino y número de Kilómetros.

Para el cálculo del número de kilómetros se utilizará el Distance calculator for organisations – Erasmus+, cuyo enlace se encuentra en la solicitud de participación a través del sistema de Información Séneca. El número de kilómetros será el resultante entre la ciudad de destino y la localidad en la que está ubicado el centro solicitante.

El centro con el que se realizará el intercambio debe pertenecer a alguno de los países de destino incluidos en el Anexo I (2.2. Modalidad B: Intercambios escolares de grupos de alumnado).

- Duración del intercambio expresado en días.
- Aceptación del centro de acogida, indicando las fechas previstas de la actividad, de un centro educativo que imparta la misma etapa educativa, y en el que se use como lengua vehicular alguna de las que son objeto de esta Resolución. Anexo III.

Modalidad C:

Al ejecutarse mediante la formalización de un contrato menor y atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Artículo 132.j), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Artículo 132.3) y la Orden de 11 de mayo de 2025 por la que se delegan en las personas titulares de las direcciones de los centros docentes públicos la competencia para contratar siempre que los mismos no superen los importes del contrato menor y no se refieran a bienes inmuebles, se requiere:

- Tres presupuestos de empresas adecuadas para la prestación del objeto del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCYPYV

PÁG. 3/17



Dichos presupuestos no deben de ser incluidos en la solicitud de participación aunque, como parte del expediente de contratación (Anexo II), serán custodiados por el centro docente.

- Memoria justificativa del contrato menor (art. 118 ley 9/2017). Anexo II.a

Modalidad D:

- Número total de alumnos por el que se solicita, resultante de multiplicar el número de actividades por alumnos participantes en cada una de ellas.
- En caso de ser actividades en el propio centro con la colaboración de compañías teatrales, al ejecutarse mediante la formalización de un contrato menor y atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Artículo 132.j), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Artículo 132.3) y la Orden de 11 de mayo de 2025 por la que se delegan en las personas titulares de las direcciones de los centros docentes públicos la competencia para contratar siempre que los mismos no superen los importes del contrato menor y no se refieran a bienes inmuebles, se requiere:
 - Tres presupuestos de empresas adecuadas para la prestación del objeto del contrato. Dichos presupuestos no deben de ser incluidos en la solicitud de participación aunque, como parte del expediente de contratación (Anexo II), serán custodiados por el centro docente.
 - Memoria justificativa del contrato menor (art. 118 ley 9/2017). Anexo II.a

6. Las dudas o consultas sobre el Programa y su solicitud deberán ser remitidas a la dirección de correo electrónico:

progcompcom.ced@juntadeandalucia.es

Quinto. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. En la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado se constituirá una Comisión de Selección. Dicha comisión, presidida por D. Pedro Jurado Olid, Jefe de Servicio de Programas Educativos Internacionales, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Dña. Marta Navarro Bermejo, funcionaria docente adscrita al Servicio de Programas Educativos Internacionales.
- b) Dña. María José Álvarez Torres, Responsable de Plurilingüismo de la provincia de Huelva.
- c) Dña. Elena González Guerrero, Directora IES Pino Montano (Sevilla).
- d) Dña. María Fernanda Maestro Pacheco, Negociado del Servicio de Programas Educativos Internacionales II, que actuará como secretario o secretaria.

2. Finalizado el plazo para presentar las solicitudes de participación, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará en la web de la Consejería de Educación la Resolución provisional con las solicitudes, modalidades y grupos por centro inicialmente admitidas, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En la Resolución provisional se especificarán las causas de exclusión por cada modalidad.

3. La subsanación de errores y alegaciones a dicha propuesta provisional se presentarán por los centros a través de la ventanilla electrónica del Servicio de Programas Educativos Internacionales del Sistema de Información Séneca, en el plazo de 10 días hábiles desde el día de la publicación de la Resolución provisional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV	PÁG. 4/17	

En el asunto de la misma deberá especificarse:

PCC 26/27_PROYECTO (G/NG)_MODALIDAD (A,B,C,D)_ causa de exclusión

4. Finalizado el plazo de alegaciones y revisadas por la Comisión de Selección, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado publicará en la web de la Consejería de Educación la Resolución definitiva con la autorización de modalidades, grupos e importes concedidos por centros.

5. Los centros autorizados, para llevar a cabo el Programa, recibirán de la Consejería de Educación, la asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y únicamente podrá ser empleada para la modalidad y cantidad que ha sido concedida la ayuda.

Para cualquier cambio o renuncia respecto a lo publicado en la Resolución definitiva deberá solicitarse su autorización, mediante escrito motivado a través de ventanilla electrónica de Séneca, dirigido al Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En el asunto de la misma deberá especificarse:

PCC 26/27_PROYECTO (G/NG)_RENUNCIA/SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO EN LA
MODALIDAD (A,B,C,D)

En caso de utilizar la ayuda concedida para una modalidad distinta a la autorizada sin que conste la solicitud y autorización de dicho cambio se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en aplicación del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, así como lo estipulado en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Plazos y financiación del Programa.

1. Tras la la Resolución definitiva con la autorización de modalidades y antes del 15 de enero del 2027 los centros docentes deberán grabar en el sistema de información Séneca toda la información y documentación requerida en los siguientes apartados de la presente resolución.

2. Las actuaciones del Programa comenzarán el 1 de enero del 2027 y deberán estar finalizadas y justificadas documentalmente a 30 de mayo del 2027. La justificación económica se realizará hasta el 20 de junio.

3. La Consejería de Educación facilitará los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las acciones incluidas en el Programa en los términos establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

4. El Programa se financiará con fondos propios de la Consejería de Educación y será susceptible de cofinanciación en el marco de la Prioridad 3 del Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Andalucía 2021-2027, en aquellos centros rurales (Degurba 2 y 3) o situados en Zonas de Transformación Social, así como la participación de alumnado vulnerable.

Desde el centro se hará llegar información a las familias para que sean conocedoras de la financiación de las actividades por parte del FSE+ y la necesidad de recabar determinada información del alumnado.

5. Se permite la cofinanciación, siempre que se garantice la no vulneración de los principios de igualdad e inclusión.

6. Si por renuncia a la participación en el Programa o por autorización de las solicitudes de cambio se resuelve que las percepciones recibidas son indebidas, se procederá a la devolución

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV

PÁG. 5/17



de las mismas mediante los modelos 020 y carta de pago o a través de transferencia bancaria a otro centro docente beneficiario del Programa.

7. La Consejería de Educación abonará la modalidad A una vez finalizada la actividad extraescolar y hayan sido justificadas documentalmente las horas realmente impartidas.

8. Los centros docentes abonarán las cantidades derivadas de los contratos:

- Una vez concluidos los servicios prestados y siempre con anterioridad al 20 de junio de 2027.
- **En un pago único**, y únicamente mediante transferencia bancaria. En ningún caso se podrán realizar pagos anticipados o parciales de las actividades contratadas.

Séptimo. Descripción técnica y operativa: Alumnado participante.

7.1. Composición y número de grupos.

1. Los grupos de alumnado se organizarán, preferentemente, por niveles educativos. Si fuera necesario para conformar el grupo podría reunirse alumnado de diferentes niveles académicos y dentro de la misma etapa, siempre y cuando sea pertinente en base a su nivel de competencia lingüística en lengua extranjera.

2. La composición y número de grupos para cada modalidad:

- Modalidad A. El número de alumnos y alumnas que constituya cada grupo no será menor de 5 ni mayor de 15. El alumnado solo podrá estar matriculado en un grupo.
- Modalidad B. Los intercambios se realizarán con grupos de, al menos, 15 alumnos/as. El alumnado participará acompañado por dos profesores. Uno de ellos deberá tener un conocimiento suficiente de la lengua del intercambio.
- Modalidad C. Cada centro educativo formará un grupo de, al menos, 20 alumnos/as. El alumnado participará acompañado por dos profesores.
- Modalidad D. Al realizarse la actividad dentro del horario lectivo, no se requiere un número mínimo o máximo de alumnos y alumnas.

En el caso de los colegios públicos rurales y de los centros que cuenten con menos de 10 unidades, los grupos podrán constituirse alcanzando únicamente el 50% del mínimo establecido para cada modalidad. En caso de fracciones, la cifra se redondeará al entero inferior.

3. Podrán incorporarse al Programa en cualquier momento del curso escolar el alumnado que lo desee siempre que haya plazas disponibles y cumpla con los requisitos recogidos en esta Resolución.

7.2. Selección de alumnado.

En las modalidades A, B y C, si las solicitudes superan las plazas disponibles, se constituirá una Comisión de Selección con el objetivo de establecer los criterios de selección del alumnado y de confeccionar el listado de los participantes. Se podrá elaborar un listado de reserva por si algún alumno/a causara baja.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Dirección del centro docente.
- Responsable de la coordinación bilingüe.
- Un personal docente funcionario de carrera en servicio activo o personal docente interino con vacante que preste servicio en el centro educativo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV	PÁG. 6/17	

En los criterios de selección, aprobados por el Consejo Escolar, se priorizará a aquel alumnado que requiera un mayor refuerzo en destrezas orales en la lengua extranjera. Además, deberán complementar lo anterior con otros criterios que garanticen un máximo aprovechamiento de la actividad, respetando los principios de igualdad e inclusión.

Se levantará acta de selección del alumnado que será incorporado en el Sistema de Información Séneca.

En la modalidad D no habrá proceso de selección, ya que la actividad se desarrollará en horario lectivo e implicará al grupo de alumnado para el que vaya destinada la actividad seleccionada. En caso de Aula Específica, esta computará como un aula más al hacer la previsión de alumnado participante.

Se deberá velar por la inclusión de todo el alumnado.

7.3. Compromisos de las familias.

Para que el alumnado pueda ser incorporado al Programa, el centro deberá contar con la autorización expresa de la familia. Para ello, la familia del alumnado tendrá que ser informada de la participación de su hijo o hija en el Programa y deberá autorizar dicha participación, según el Anexo IV. Este documento deberá ser conservado y custodiado por el centro docente, junto con toda la documentación del Programa, y será puesto a disposición de los órganos de control que así lo soliciten.

La eficacia del Programa depende de la participación efectiva de los distintos agentes implicados.

Las familias del alumnado participante se comprometen a:

- a) Mantener la relación con el centro docente, asistiendo a las reuniones y citas individuales a las que sean convocadas.
- b) Aportar en el plazo establecido la documentación requerida por el centro para cada actividad.
- c) Colaborar en la valoración del Programa en el que su hijo o hija haya participado.

El listado del alumnado participante en cada modalidad debe de estar grabado en el Sistema de Información Séneca.

7.4. Procedimiento de bajas en el Programa.

La baja de un alumno o alumna por renuncia expresa de su familia o tutores legales se formalizará mediante la presentación del Anexo V que deberá ser incorporado en el Sistema de Información Séneca.

En la Modalidad A un alumno o alumna podrá ser dado de baja en el Programa en las siguientes circunstancias:

- En caso de que posea tres faltas de asistencia injustificadas en un mes.
- En caso de incumplimiento explícito del compromiso de las familias.

7.5. Modificación del alumnado por grupos.

Si a lo largo del curso, el número de alumnos o alumnas se modifica, será necesario actualizar los datos del Sistema de Información Séneca con el alumnado de nueva incorporación, tras haber recabado la autorización antes citada. El listado del alumnado que forma cada grupo deberá estar siempre actualizado en el Sistema de Información Séneca.

En el caso de que la baja del alumnado supusiera que un grupo quedara constituido por menos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV	PÁG. 7/17	

del alumnado requerido, la dirección del centro deberá hacer constar la situación a través de la ventanilla del Sistema de Información Séneca, solicitando una autorización específica al Servicio de Programas Educativos Internacionales para poder continuar.

Octavo. Descripción técnica y operativa: Personal docente y mentorías.

8.1. Perfiles del personal docente y mentorías.

Para la Modalidad A los posibles perfiles requeridos del profesorado y mentorías participantes del Programa serán los siguientes:

1. Personal docente funcionario de carrera en servicio activo o personal docente interino con vacante que preste servicio en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen participar voluntariamente y cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

- Que tengan acreditación C1 en la lengua extranjera en la que se desarrolle el Programa.
- Que sea titulado universitario de Grado/Licenciatura en Filología o titulado universitario de Grado/Licenciatura en Traducción e Interpretación en las lenguas a impartir.

2. Mentorías externas con un nivel de dominio de la lengua extranjera que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Al menos un C1, que se acreditará con certificación del idioma correspondiente.
- Titulados universitarios de Grado/Licenciatura en Filología o titulados universitarios de Grado/Licenciatura en Traducción e Interpretación.

Estarán exentas de acreditar los niveles anteriores las personas cuya lengua materna sea la del Programa.

La acreditación del cumplimiento de este requisito deberá estar incorporada en el Sistema de Información Séneca.

Para las modalidades B, C y D el profesorado acompañante será personal docente funcionario de carrera en servicio activo o personal docente interino con vacante que preste servicio en el centro educativo.

8.2. Selección del personal docente y mentorías.

1. Si existieran solicitudes de profesorado del propio centro, será el equipo directivo del centro quien valore las peticiones y designe a los docentes que vayan a llevar a cabo las sesiones en la modalidad A o acompañen al grupo de alumnado en el resto de las modalidades, estableciendo para ello criterios objetivos como:

- a) La pertenencia al equipo docente o al equipo del ciclo del alumnado que recibirá el acompañamiento.
- b) La experiencia previa en este tipo de actividades.
- c) La antigüedad en el centro.
- d) La adecuación de la forma de enseñanza específica del profesorado a las características del grupo.

2. Siempre que sea posible, se incentivará su realización por docentes del centro para dar continuidad a la labor realizada en el horario escolar.

3. En caso de ser realizada por mentoría externa, la selección de los mentores y mentoras se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV	PÁG. 8/17	

realizará de manera conjunta por el centro educativo y la empresa adjudicataria, siempre ajustándose a la legislación laboral.

4. El personal docente seleccionado en las modalidades A, B, C y D así como los mentores y mentoras, en la modalidad A, deben de ser grabados en el Sistema de Información Séneca.

8.3. Funciones del personal docente y mentorías.

Modalidad A

A cada grupo se le asignará un docente que impartirá las sesiones del Programa a lo largo de todo el curso.

El personal docente y las mentorías participantes en la modalidad A del Programa realizarán las siguientes tareas:

- Planificación de la atención directa al alumnado, que priorizará siempre la interacción oral a partir de temáticas de interés según el nivel del alumnado.
- Elaboración de una programación que se entregará a la persona responsable de la coordinación del Programa.
- Firmar al Registro de asistencia del profesorado, mentores y mentoras según el que consta como Anexo VI cada día que efectivamente se desarrolle la sesión.
- Registro de ausencias del alumnado según el que consta como Anexo VII cada día que efectivamente se desarrolle la sesión.

Los padres/madres o tutores legales del alumnado deberán justificar las ausencias conforme Anexo VIII. La reiteración de faltas de asistencia será motivo de baja en el grupo.

e) Ante la posible realización de verificaciones y auditorías, deberá ser custodiado en el centro durante, al menos, los cinco años posteriores a su elaboración:

- Registro de asistencia del profesorado diario.
- Registro de ausencias del alumnado.
- Justificación de faltas de asistencia del alumnado.

Deberá de estar incorporado al sistema de Información Séneca:

- Programación.
 - Registro de asistencia del profesorado, mensualmente.
- f) Coordinación con la persona responsable de la coordinación del Programa para cuantas labores sean requeridas.

Modalidad B, C y D

Los docentes acompañantes del grupo serán los responsables del alumnado en todo momento y a todos los efectos. Asimismo, se espera de ellos una adecuada participación en la actividad en su conjunto.

Los docentes acompañantes tendrán las siguientes funciones durante el desarrollo del Programa:

- Velarán por la seguridad del alumnado de manera ininterrumpida durante todo el tiempo que dure la actividad.
- Participarán y colaborarán profesionalmente en el desarrollo de las actividades programadas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV

PÁG. 9/17



en caso de que se les requiera.

c) Apoyarán a los monitores en diferentes actividades para el buen funcionamiento de las mismas.

d) Acompañarán en todo momento al alumnado de su centro y solo se ausentarán cuando exista una causa debidamente justificada.

e) Verificarán el cumplimiento de las normas y horarios.

f) Serán responsables de facilitar los apoyos necesarios para proceder a retirar de la actividad a aquellos alumnos que incurran en falta grave así como de aplicar el régimen sancionador establecido en el reglamento de régimen interior o documento similar del centro participante.

8.4. Toma de conocimiento.

Tanto el personal docente como los mentores/mentorías externos deberán firmar la “Toma de Conocimiento”:

- En el caso del personal docente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca a través de la ruta: Documentos que se pueden pedir/Centro/Planes y Proyectos Educativos/Toma de conocimiento.
- Para el mentor y mentora una vez incorporado al Programa se realizarán conforme al Anexo IX y deberá incorporarse al Sistema de Información Séneca.

8.5. Bajas y renunciaciones del personal docente.

Las bajas o renunciaciones del personal docente o mentorías una vez incorporado al Programa se realizarán conforme al Anexo X y deberá incorporarse al sistema de Información Séneca.

Cuando, por alguna causa justificada, un docente del Programa no pudiera asistir, causara baja o renunciara a su participación una vez incorporado al Programa, podrá ser sustituido por cualquier otro docente del centro que se encuentre en activo y prestando servicio en el mismo y que haya manifestado su intención de participar en el Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe en el curso 2026/2027.

En caso de la modalidad A también se podrá redistribuir el alumnado provisionalmente entre el resto de los grupos del centro, garantizando, de este modo, que recibe la atención requerida. Se le deberá dar de alta en el Sistema de Información Séneca previamente.

8.6. Reconocimientos.

El docente acompañante para las modalidades B y C, tendrá los siguientes reconocimientos: valoración a efectos de provisión de vacantes con 0,25 puntos; a efectos de sexenios con 15 horas de formación; y a efectos de reconocimiento en la selección para la dirección con 0,075 puntos.

En la modalidad D, el acompañamiento al alumnado durante el horario lectivo está considerado una actividad complementaria que forma parte de las funciones inherentes al puesto docente.

Noveno. Descripción técnica y operativa: Requisitos específicos.

9.1. Modalidad A.

Se deberá cumplir lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

- El refuerzo de las destrezas orales del alumnado se realizará fuera del horario lectivo durante 1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV	PÁG. 10/17	

o 2 horas semanales.

- El Programa no podrá desarrollarse en las tardes de los viernes.
- No se considerará la recuperación de días festivos ni de sesiones no impartidas por cualquier motivo y, en ningún caso, se abonarán horas grabadas fuera de las fechas de comienzo y finalización del Programa establecidas en estas Instrucciones, así como las horas no impartidas, independientemente del motivo de la ausencia.

9.2.Modalidad B.

Los centros deberán garantizar la suscripción de una póliza de seguro médico, de accidentes y repatriación tanto para el alumnado como para el profesorado acompañante. En los intercambios con otros países de la Unión Europea, los participantes deben disponer, además, de la tarjeta sanitaria europea vigente.

9.3.Modalidad C.

En el caso de realizar la inmersión lingüística fuera del territorio español los centros deberán garantizar la suscripción de una póliza de seguro médico, de accidentes y repatriación tanto para el alumnado como para el profesorado acompañante. Si la inmersión lingüística es con otros países de la Unión Europea, los participantes deben disponer de la tarjeta sanitaria europea vigente.

9.4.Formalización del Contrato.

1. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Artículo 132.j), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (Artículo 132.3) y la Orden de 11 de mayo de 2025 por la que se delegan en las personas titulares de las direcciones de los centros docentes públicos la competencia para contratar, se debe de formalizar el contrato según el modelo del Anexo II.b. en las siguientes modalidades:

- Modalidad A: Actividad extraescolar desarrollado por mentorías de empresas externas.
- Modalidad C: Inmersión lingüística.
- Modalidad D: Actividades culturales en el propio centro con la colaboración de compañías teatrales.

Dicho contrato formalizado debe grabarse en el Sistema de Información Séneca

2. Se deberá evitar cualquier conflicto de interés real o potencial, entendiendo por tal cualquier situación en la que el juicio profesional o la imparcialidad del personal involucrado en la operación puedan verse comprometidos por intereses personales, profesionales o familiares, para lo que se firmarán las correspondientes declaraciones de ausencia de conflicto de intereses (DACI) por parte de todo el personal implicado en esta actuación según:

- Anexo XI.a. Declaración Ausencia Conflictos Intereses (Centro docente).
- Anexo XI.b. Declaración Ausencia Conflictos Intereses (Empresa).

Este documento deberá ser conservado y custodiado por el centro docente, junto con toda la documentación del Programa, y será puesto a disposición de los órganos de control que así lo soliciten.

9.5. Protección Jurídica del Menor.

Dado que el desarrollo del Programa conlleva el contacto habitual con menores, los docentes de nacionalidad española participantes deberán tramitar, si no lo han hecho con anterioridad, su

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV

PÁG. 11/17



Declaración/Autorización a la Consulta de sus datos en el Registro Central de Delincentes Sexuales a través de Portal Docente.

En el caso de la formalización de un contrato, la persona titular de la dirección del centro docente exigirá a la entidad contratada la aportación de declaración responsable de que todo el personal, propio y subcontratado, al que corresponda la realización de esas tareas, cuenta con la certificación negativa del Registro Central de Delincentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincentes Sexuales.

Este documento deberá ser conservado y custodiado por el centro docente, junto con toda la documentación del Programa, y será puesto a disposición de los órganos de control que así lo soliciten.

Décimo. Coordinación.

La dirección del centro designará a una persona de la plantilla docente, preferentemente la persona responsable de la coordinación bilingüe o un/a especialista en lengua extranjera, como persona responsable de la coordinación del Programa.

Desde el perfil de Dirección se deberá de grabar los datos de la coordinación del centro y posteriormente ser habilitados en el sistema de información Séneca con el perfil de “Coordinación de Programa Educativo”.

10.1. Funciones.

- Impulsar y ser un vínculo de comunicación y coordinación pedagógica entre el profesorado participante en la enseñanza bilingüe del centro y el personal docente y/o mentores que desarrollan el Programa.
- Facilitar al personal docente y mentorías del Programa el listado de su alumnado, que podrá generarse en el Sistema de Información Séneca.
- Grabar y gestionar en el Sistema de Información Séneca toda la información requerida en el Programa según la presente convocatoria.

10.2. Información requerida en el Sistema de Información de Séneca.

Con el perfil de “Coordinación de Programa Educativo” se trabajará con las modalidades habilitadas por corresponderse estas con las autorizadas.

Creado el grupo o actividad se debe de dar de alta:

a. Detalle y Programación. Incluye los siguientes datos: fecha de inicio, fecha de fin, nombre del grupo, abreviatura del grupo, archivos a importar, tipo de documento y observaciones.

- Horarios de Servicio: Únicamente para la Modalidad A con un máximo 2 horas semanales de lunes a jueves, pudiendo ser estas consecutivas.
- Archivos a importar/ tipo de documento. Se incorporarán los siguientes documentos:
 - Acta de selección del alumnado.
 - Baja alumnado. Anexo V
 - Baja empleado. Anexo X

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV	PÁG. 12/17	

- Solo para la Modalidad A:
 - Programación
 - Cualificación profesor: Certificado, Licenciatura o NIE.
 - Hoja de asistencia de empleado (MES). Anexo VI
 - Toma de Conocimiento en caso de mentoría externa.

b. Usuarios/as. Registrar nominalmente al alumnado del Programa por grupo y/o actividad.

c. Usos del servicio. Únicamente habilitado para la modalidad A se recoge la asistencia del alumnado y del profesorado. El sistema está preparado para que solamente pueda grabarse al alumnado si el profesorado ha impartido la sesión. Ambas participaciones están condicionadas.

d. Empleados/as participantes en el servicio. Registrar nominalmente al profesorado docente y mentores/as del Programa por grupo y/o actividad.

En caso de la modalidad A una vez grabados los “Usos del servicio”, se reflejará en esta pantalla las horas trabajadas por meses cargadas de forma automática.

e. Gestión de contratos. Registrar el contrato formalizado según el Anexo II.b.

10.3. Reconocimientos.

El profesorado que ejerza las funciones de coordinación del Programa tendrá los siguientes reconocimientos: valoración a efectos de provisión de vacantes con 0,5 puntos; a efectos de sexenios con 30 horas de formación; y a efectos de reconocimiento en la selección para la dirección con 0,15 puntos.

Undécimo: Cierre del Programa.

11.1. Justificación económica.

1. Los centros educativos abonarán los costes mediante factura. La justificación económica se realiza desde el perfil de “Responsable de la gestión económica” del centro docente mediante “Justificación específica”.

Los conceptos de gasto deben ajustarse a lo que determina la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los directores y directoras de los mismos.

2. La justificación económica se realizará conforme al Anexo XI específico que se habilitará en el Sistema de Información Séneca.

Para la generación de dicho Anexo es necesario que coincidan los ingresos y gastos del Programa, por ello:

- Los centros educativos tratarán en lo posible de ajustar las facturas de las actividades a los importes concedidos.
- Como máximo se podrá justificar la cantidad concedida.
- Si no se justifica económicamente la totalidad de la ayuda recibida, se enviarán a través de ventanilla de Séneca los modelos 020 y cartas de pago para la devolución de la diferencia no justificada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV	PÁG. 13/17	

11.2. Certificaciones.

Una vez finalizadas las actividades se podrán generar los certificados del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe.

Cualquier cambio en los datos grabados en el sistema de información Séneca después del 30 de mayo del 2027 deberá ser comunicado a través de la ventanilla electrónica del Servicio de Programas Educativos Internacionales.

Modalidad A.

Como prueba de conformidad con el cumplimiento de las sesiones realizadas, se debe certificar el número de horas totales desarrolladas por cada uno de los docentes y/o empresa mentora que han impartido el Programa. Esta certificación es necesaria para que la Consejería de Educación abone las horas impartidas una vez finalizada la actividad extraescolar.

a. Para el personal docente, estará disponible en el Sistema de Información Séneca, desde el perfil de dirección, a través de la ruta: Documentos que se pueden pedir/Centro/Planes y Proyectos Educativos/ Certificado participación modalidad A_DOCENTE.

b. Para las empresas mentoras se realizarán conforme al Anexo XII “Certificado realización modalidad A”.

Ambos certificados deberán ser validados mediante firma electrónica por la persona titular de la Secretaría del centro y posteriormente por la Dirección del centro y enviados a través de la ventanilla electrónica del Servicio de Programas Educativos Internacionales del Sistema de Información Séneca, antes del 20 de junio.

En el asunto de la misma deberá especificarse:

PCC 26/27_CERTIFICADO PARTICIPACIÓN MODALIDAD A_(DOCENTE/MENTORÍA)

c. Los datos del certificado deben de coincidir con las asistencias grabadas en “Usos del servicio”.

Coordinación y personal docente acompañante en las modalidades B y C.

La certificación de la participación del profesorado como Coordinador/Coordinadora o personal docente acompañante en las modalidades B y C será generada desde el perfil de Dirección del centro docente a través de la ruta: Documentos que se pueden pedir/Centro/Planes y Proyectos Educativos/

- Certificado de coordinación.
- Certificado de profesorado.

Las certificaciones se enviarán automáticamente a la bandeja de firmas de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y una vez firmadas, el profesorado podrá descargarlas, desde su perfil, en Centro/Premios y proyectos educativos /Certificaciones de participación.

Duodécimo. Control, evaluación, seguimiento y valoración final.

1. En el mes de junio, cada centro llevará a cabo la evaluación sobre el desarrollo del Programa y su eficacia global en la memoria de autoevaluación del centro. Las conclusiones serán analizadas por los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro y servirán para introducir las correspondientes medidas de mejora.

2. Para el seguimiento del Programa en los centros en los que se desarrolle, la Dirección General

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV

PÁG. 14/17



de Innovación y Formación del Profesorado podrá solicitar información con objeto de valorar determinados aspectos del mismo que ayuden a su optimización.

3. La Inspección educativa, de acuerdo con sus funciones y atribuciones, realizará las actuaciones que procedan en el marco de sus competencias y con respecto a lo establecido en la presente resolución.

4. A fin de dar cumplimiento a la normativa sobre disponibilidad de los documentos justificativos durante el período de vigencia del Programa y su presentación ante las pistas de auditorías correspondientes, los Centros deberán conservar toda la documentación original justificativa del Programa, al menos, hasta el 31 de diciembre de 2032.

Decimotercero. Publicidad y difusión.

La Consejería de Educación realizará la difusión de la presente Resolución entre los centros docentes de su ámbito competencial susceptibles de desarrollar el Programa.

Cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que el centro realice, en relación con las actuaciones del Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe, así como toda la documentación relativa a la misma, deberán incluir los logotipos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como los propios del Fondo Social Europeo Plus. Los centros docentes autorizados se descargarán del Sistema de Información Séneca un cartel en formato pdf, que deberá ser impreso en color y A3 y colocado en la entrada del centro en el que se imparta el Programa.

Decimocuarto. Régimen sancionador y desarrollo de la convocatoria.

1. En el caso de no cumplimentar o aportar debidamente toda la documentación requerida en la presente convocatoria en los plazos establecidos, se estaría incumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 "Obligaciones de los beneficiarios" de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 84.1 "Comprobación de la adecuada justificación de la subvención" del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por ello, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado procederá, en los casos que correspondan, a iniciar el procedimiento de reintegro por las cantidades percibidas.

2. Los centros educativos quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece en el título II y título IV la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como, en el título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Esta Dirección General interpretará y adoptará cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Decimoquinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la web de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Recursos

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV

PÁG. 15/17



Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

M.^a Carmen Ávila Camacho

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA CARMEN AVILA CAMACHO

03/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV

PÁG. 16/17



Relación de Anexos

- Anexo I: Régimen de Financiación.
- Anexo II: Procedimiento para la tramitación de un contrato menor.
 - Anexo II.a. Memoria justificativa contrato menor (art. 118 ley 9/2017).
 - Anexo II.b. Contrato menor de servicios.
- Anexo III: Aceptación de intercambio académico (Modalidad B).
- Anexo IV: Información y compromiso familiar (Modalidad A, B, C).
- Anexo V: Comunicación de baja en el programa del alumnado.
- Anexo VI: Registro de la asistencia del profesorado, mentores y mentoras (Modalidad A).
- Anexo VII: Registro diario de ausencias del alumnado (Modalidad A).
- Anexo VIII: Justificación de faltas de asistencia del alumnado (Modalidad A).
- Anexo IX: Toma de conocimiento de financiación del FSE en el marco del Programa FSE+ Andalucía 2021-2027.
- Anexo X: Comunicación de baja en el programa del personal docente.
- Anexo XI.a :Declaración de ausencia de conflictos de intereses (Centro docente).
- Anexo XI.b :Declaración de ausencia de conflictos de intereses (Empresa).
- Anexo XII: Certificación realización modalidad A Programa de Competencia Comunicativa en Enseñanza Bilingüe curso 2026/27.
- Anexo XIII: Calendario de actuaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN AVILA CAMACHO	03/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3UDPN2U84TT98S557ZLGCPYV	PÁG. 17/17	